



La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Museística (FESABID) reclama a los partidos políticos españoles una transposición de la DEMUD para fomentar el acceso a la información y a la cultura

Con motivo de la aprobación el pasado 26 de marzo de la Directiva Europea sobre los Derechos de Autor en el Mercado Único Digital (DEMUD) por parte del Parlamento Europeo, FESABID realiza balance de los pros y contras del nuevo texto legal.

Los parlamentarios europeos han decidido aprobar la Directiva en su conjunto y no votar separadamente la eliminación de los controvertidos artículos 11 y 13 (15 y 17, tras la reenumeración). Estos artículos, junto con el resto de disposiciones, deberán ser contemplados en la transposición en las leyes de los estados miembros, antes de 2021.

La votación ha sido respaldada por 348 votos a favor y 274 en contra. El posicionamiento de los 54 representantes españoles permite constatar que la Directiva ha contado con los votos a favor de las diputadas y diputados del PP, PSOE, Ciudadanos, PNV, UPyD y PDCAT. En contra han votado los representantes de Podemos, IU, ICV y ERC.

A lo largo del proceso de aprobación, **la Directiva ha integrado medidas reivindicadas por los colectivos bibliotecarios europeos**. Al margen de la preocupación del sector bibliotecario respecto al impacto que el artículo 17 podrá tener sobre el acceso a la información, FESABID señala que **existen razones para la satisfacción profesional en los aspectos vinculados con el patrimonio cultural, la educación y la investigación**. Entre esas medidas: las excepciones en minería de datos y texto; para preservación; en digitalización de obras descatalogadas; así como una disposición que obliga a mantener en dominio público las reproducciones digitales de obras en dominio público.

Sin embargo, el artículo 15 otorga derechos a editores de prensa para uso en Internet de sus publicaciones. En la práctica, habrá que conseguir autorización y probablemente pagar por la agregación de noticias. En España, por una razón similar, el portal de noticias de Google dejó de incorporar en sus búsquedas a los medios de comunicación españoles. Por otra parte, el polémico 17 de la reforma obliga a las plataformas digitales a garantizar que los contenidos de sus usuarios no están sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si bien los repositorios científicos y educativos quedan excluidos de su ámbito de aplicación, es una obligación que a la práctica requerirá la instalación de software de filtración de contenidos, y a retirar el contenido si no cuenta con la debida autorización --a menudo imposible de obtener--. Ello puede dificultar el uso libre de Internet tal como hoy lo conocemos.

Se inicia ahora un plazo de dos años para la transposición de la Directiva a la legislación española. FESABID anima a los partidos políticos a contribuir a los esfuerzos europeos para facilitar un marco legislativo adecuado a las instituciones del patrimonio cultural a través de una buena implementación de la Directiva. En palabras de la presidenta de FESABID, Alicia Sellés, **“ser favorable a las bibliotecas, archivos y museos es defender los pilares básicos de acceso a la información y al conocimiento, y mostrar un claro compromiso con la libertad de expresión en Internet”**. Sellés ha recordado que **“se trata de derechos fundamentales, reconocidos en el art. 20 de la Constitución Española”**.

Marzo, 2019